



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

RESOLUCIÓN NÚM. 32
SERIE 2019-2020
APROBADA: EL 4 DE FEBRERO DE 2020
PROYECTO DE RESOLUCIÓN NÚM. 38, SERIE 2019-2020

DE ADMINISTRACIÓN:

Presentado por los señores y señoras: Julio C. Burgos Gutiérrez, Olga del Moral Sánchez, Zayra E. Delgado Almodóvar, Roberto Díaz Díaz, Joel I. Díaz Rivera, José A. González Hernández, Grace Napolitano Matta, Ángel G. Rodríguez Medina, Narciso J. Rodríguez Velázquez, Miguel Rodríguez Vega, Daniel Santiago Rojas, Héctor E. Sepúlveda Ramos y Víctor M. Velázquez Casillas.

Fecha de presentación: 22 de enero de 2020

RESOLUCIÓN

“PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO A ADOPTAR DISPOSICIONES SIMILARES, MEDIANTE ULTERIORES ÓRDENES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS, SOBRE LA CONCESIÓN DE DÍAS LIBRES SIN CARGO A LICENCIA, CUANDO EL(LA) GOBERNADOR(A) CONCEDA DÍAS FERIADOS MEDIANTE PROCLAMA; RATIFICAR LA CONCESIÓN DE LOS DÍAS 29 DE NOVIEMBRE, 24 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2019 COMO FERIADOS, SIN CARGO A LICENCIA ALGUNA, PARA LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DE LAS RAMAS EJECUTIVA Y LEGISLATIVA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO; Y PARA OTROS FINES.”

- POR CUANTO:** El Artículo 11.016 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, dispone que los empleados municipales tendrán derecho a días feriados, además de los beneficios marginales que se establecen por leyes especiales, incluyendo las disposiciones vigentes sobre días feriados; y añade en su inciso (A) que se considerarán “días feriados” aquellos declarados como tales por el Gobernador o por ordenanza municipal.
- POR CUANTO:** La Ordenanza Núm. 34, Serie 2003-2004, del 9 de febrero de 2004, según enmendada, que adopta el Reglamento para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio de Carrera, establece en el segundo párrafo de la Sección 10.3 de su Artículo 10, que: “El Alcalde o la Alcaldesa podrá decretar otros días como feriados mediante Ordenanza Municipal con la aprobación de la Legislatura Municipal.”
- POR CUANTO:** La gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, honorable Wanda Vázquez Garced, autorizó los Boletines Administrativos Núm. OE-2019-059 y OE-2019-065, para conceder como días feriados, sin cargo a licencia alguna los días 29 de noviembre, 24 y 31 de diciembre de 2019, a las agencias de la Rama Ejecutiva.

POR CUANTO: En sintonía con esta decisión, debido a la celebración de los días de Acción de Gracias, Noche Buena y Año Viejo, nuestro alcalde Luis Raúl Sánchez Hernández, mediante las Órdenes Ejecutivas Núm. 12 y 14, Serie 2019-2020, concedió los días 29 de noviembre, 24 y 31 de diciembre de 2019 como feriados sin cargo a licencia alguna, para los empleados y funcionarios del Municipio de Humacao.

POR CUANTO: El 17 de diciembre de 2019 la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico estableció en el Memorando Especial Núm. 34-2019 que, para que los gobiernos municipales puedan adoptar los días 24 y 31 de diciembre sin cargo a licencia, es necesario que se apruebe una Ordenanza Municipal, según lo dispuesto en el Artículo 11.016(a) de la Ley 81-1991.

POR CUANTO: Es el interés de la Administración que se ratifique dicha Orden Ejecutiva y que se autorice al alcalde y al Presidente de la Legislatura Municipal a adoptar las ulteriores Órdenes Ejecutivas del Gobernador(a) sobre la concesión de días libres sin cargos a licencias mediante Órdenes Ejecutivas y Administrativas respectivamente.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1^{ra}: Se ratifica la concesión de los días 29 de noviembre, 24 y 31 de diciembre de 2019 como días feriados, sin cargo a licencia alguna, que fueron autorizados por las Órdenes Ejecutivas Núm. 12 y 14, Serie 2019-2020 y las Órdenes Administrativas Núm. 6 y 7, Serie 2019-2020 de la Legislatura Municipal de Humacao.

SECCIÓN 2^{da}: Se autoriza al alcalde y al Presidente de la Legislatura Municipal a adoptar las ulteriores Órdenes Ejecutivas del Gobernador(a) sobre la concesión de días libres sin cargos a licencias mediante Órdenes Ejecutivas y Administrativas respectivamente.

SECCIÓN 3^{ra}: Una vez aprobada esta Resolución, copia de la misma será enviada a la Oficina de Recursos Humanos, a la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico (O.A.R.T.H.) para su conocimiento y acción correspondiente.

SECCIÓN 4^{ta}: Esta Resolución empezará a regir inmediatamente sea aprobada.



HON. ÁNGEL G. RODRÍGUEZ MEDINA
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



YO, **ANALIRIS CRUZ VELLÓN**, SECRETARIA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2020, **con los votos afirmativos** de los/las legisladores/as municipales: Julio C. Burgos Gutiérrez, Olga del Moral Sánchez, Zayra E. Delgado Almodóvar, Roberto Díaz Díaz, Ricardo Díaz Maldonado, Joel I. Díaz Rivera, José A. González Hernández, Alejandro Martínez Burgos, Grace Napolitano Matta, Ángel G. Rodríguez Medina, Miguel Rodríguez Vega, Narciso J. Rodríguez Velázquez, Daniel Santiago Rojas, Héctor E. Sepúlveda Ramos y Víctor M. Velázquez Casillas; **no hubo votos negativos y la excusa** de la legisladora Nydia M. Vega Cintrón.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los legisladores municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley, y que de la aprobación de esta medida se notifica al alcalde el día 5 de febrero de 2020.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, el día 5 de febrero de 2020.




ANALIRIS CRUZ VELLÓN
SECRETARIA

Aprobada por el alcalde de Humacao, Puerto Rico

el día 7 de febrero de 2020


LUIS RAÚL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
ALCALDE